A: Ingeniería Electromecánica General S.A. – I.E.G. S.A.
Mayor Martínez 797 e/ Herminio Giménez
Tel. 201 440 – 228 290
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4740/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIONACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 1 y HHP 4)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 691/2012 – ITEM 8: CAACUPE – HHP 1 E ITEM 44: ALBERDI HHP 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....3 - OCT. 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4740/2012 firmado entre ANDE y la firma Ingeniería Electromecánica General S.A. – I.E.G. S.A., en fecha 18 de junio de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1 y HHP 4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo, correspondiente al Item 8: Caacupé – HHP 1 e Item 44: Alberdi – HHP 1.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- Item 8: G 328.896.000 (trescientos veintiocho millones ochocientos noventa y seis mil guaraníes), IVA Incluido.

- Item 44: G 294.232.400 (doscientos noventa y cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos guaraníes), IVA Incluido.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

I.E.G. S.A.
Mayor Pletas 797 c/ Herminio Giménez
Tel.: 201 440 - 228 290

CLAUSULA CUARTA – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Nelson A. Ramos Ibarrola
C.I. N° 478.656
Ingeniería Electromecánica General S.A.
- I.E.G. S.A.
RUC N° 80002996-8

I.E.G. S.A.
Mayor Fleitas 797 c/ Herminio Giménez
Tel. 201.440 - 228.290

Ing Ricardo Alcaraz R.
DD/AC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución